

## RESOLUCIÓN N. 479 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se da por terminado un encargo a un servidor público de libre nombramiento y remoción y se efectúa un encargo, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender-”

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-,

En uso de su facultad reglamentaria prevista en el numeral 16, artículo 9 del Decreto 218 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*” en el artículo 24 determina que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño y en caso vacancia definitiva el encargo será hasta por término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que el Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública*”, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina al tenor del artículo 2.2.5.5.43, que: “*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*”.

Que, el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO CÓDIGO 0150 GRADO 19** de la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, se encuentra vacante.

Que, el servidor público **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR** identificado con cédula de ciudadanía No.8.160.090 expedida en Envigado, desempeña en titularidad el empleo de **SUBDIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0040 GRADO 21**, en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que, mediante resolución 464 del 2 de diciembre de 2024, el servidor público **JUAN DAVID VELEZ BOLÍVAR** quien desempeña en titularidad el empleo **SUBDIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0040 GRADO 21** fue encargado en el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO CÓDIGO 0150 GRADO 19** a partir del 3 de diciembre de 2024 sin desprenderse de las funciones propias del cargo que desempeña en titularidad.

Que, la servidora pública **HELGA PAOLA PACHECO RIOS** identificada con cedula de ciudadanía No.52.335.441 de Bogotá, desempeña en titularidad el empleo **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 18** en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender-, a partir del 28 de noviembre de 2024.

Que, de acuerdo con la revisión efectuada por la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, la servidora pública **HELGA PAOLA PACHECO RIOS**, cumple con los requisitos para el desempeño de las funciones propias del empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO CÓDIGO 0150 GRADO 19**.

Que, el numeral 18 del artículo 28 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, dispone que los servidores públicos deben permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria o de quien deba proveer el empleo.

Que, en tanto se provee de forma definitiva el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO CÓDIGO 0150 GRADO 19** y para garantizar el interés general y el ejercicio de las funciones públicas del empleo, se hace necesario encargar a la servidora pública **HELGA PAOLA PACHECO RIOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.335.441** de Bogotá, en el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO CÓDIGO 0150 GRADO 19** a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo y dar por terminado el encargo efectuado al servidor público **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.160.090 expedida en Envigado.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR** a la Doctora **HELGA PAOLA PACHECO RIOS** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.335.441** de Bogotá, quien desempeña en titularidad el empleo **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 18**, para que desempeñe las funciones del empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO CÓDIGO 0150 GRADO 19** a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, sin desprenderse de las funciones propias del cargo, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** Los documentos y actos administrativos que deba suscribir en el marco del presente encargo harán referencia al ejercicio de funciones así: "*Asesora encargada de las funciones del empleo Subdirector Técnico de Fortalecimiento*", de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º. TERMINAR** el encargo efectuado al servidor público **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.160.090** expedida en Envigado, en el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO CÓDIGO 0150 GRADO 19**, efectuado mediante Resolución 464 del 2 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 3º. Comunicar** la decisión a los servidores públicos **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR** al correo institucional [jvelez@uapa-pae.gov.co](mailto:jvelez@uapa-pae.gov.co) y **HELGA PAOLA PACHECO RIOS** al correo institucional [hpacheco@uapa-pae.gov.co](mailto:hpacheco@uapa-pae.gov.co) a través de la Subdirección de Gestión Corporativa.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SEBASTIÁN RIVERA ARIZA**  
Director General

Aprobó: Adriana Escobar Gómez, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa *Adriana Escobar Gómez*

Revisó: Liliana Castro Sánchez, Asesora Jurídica *Liliana Castro Sánchez*  
Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con Funciones Talento Humano *Sandra Milena Suárez Cortés*

Proyectó: Bibiana Andrea Suárez Penagos, Secretaria Ejecutiva *Bibiana Andrea Suárez Penagos*